

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 200 ptas. Un Semestre 300 » Un Año..... 500 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 10 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	---	---

Número 1.878

Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO DE CONCURSO SUBASTA

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de julio de 1973, artículo 313 de la Ley de Régimen Local y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia, con carácter urgente, el siguiente Concurso-Subasta:

1.º OBJETO DEL CONTRATO.—Obras de construcción de Campo Municipal de Deportes, (Fútbol).

2.º TIPO DE LICITACION.—17.769 886 61 pesetas.

3.º PLAZO.—La obra estará entregada provisionalmente en el plazo de ocho meses.

4.º PAGOS.—Los pagos se realizarán por certificación de obra conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo crédito suficiente en el presupuesto extraordinario correspondiente.

5.º PROYECTO Y PLIEGO DE CONDICIONES.—Están de manifiesto en las Oficinas Municipales de las 9'30 a las 14'30 horas.

6.º GARANTIA PROVISIONAL.—Para participar en el concurso subasta 265 000 pesetas.

7.º GARANTIA DEFINITIVA.—Que prestará el adjudicatario: 530.000 pesetas.

8.º PROPOSICIONES.—Los licitadores presentarán sus proposiciones en las Oficinas Municipales, de las 9'30 a las 14'30 horas de los días laborables, en el plazo de los

diez días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria del concurso-subasta en el «Boletín Oficial del Estado», en dos sobres cerrados, que pueden estar lacrados y precintados, conforme a las siguientes normas:

a) El sobre que encierre el primer pliego se titulará: «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para...» y se subtitulará «Referencias» e incluirá una memoria, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 8.ª del Pliego de Condiciones.

b) El sobre que encierre el segundo pliego se titulará del mismo modo que el primero y se subtitulará «Oferta Económica» e incluirá proposición con arreglo al siguiente modelo, en la que el licitador concrete el tipo económico de su postura:

MODELO DE PROPOSICION

Don....., con domicilio en....., Documento Nacional de Identidad número....., expedido el....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de.....), toma parte en el Concurso-Subasta de....., convocado por el Ayuntamiento de Avila, en el «Boletín Oficial del Estado» número....., de fecha....., a cuyos efectos hace constar:

a) Se compromete a realizar las obras en la cantidad de..... pesetas, que significa una baja de..... pesetas, sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los ar-

tículos 4.º 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del «Carnet de Empresa con responsabilidad», que exigen el artículo 2.º del Decreto de 26 de noviembre de 1954 y la Orden Ministerial de 29 de marzo de 1956, expedido en.....

d) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones del concurso subasta.

....., a..... de..... de 19.....

El Licitador,

9.º APERTURA DE PROPOSICIONES.—a) Primer período, sobres subtitulados «Referencias»: en la Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente a transcurridos diez desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

b) Segundo período, sobres subtitulados «Oferta Económica»; en la Casa Consistorial, a la hora y día que se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Avila, a cuatro de agosto de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde Accidental, (llegible).

Número 1.894

Delegación Provincial de Trabajo

EDICTO

Por el presente Edicto se cita a CAPRA, S. A., cuyo último domicilio conocido fué en Avila, Avenida de José Antonio, 28, y el actual se ignora, con objeto de que comparezca en esta Delegación Provincial de Trabajo, Paseo de San Roque, número 7, en el plazo de diez días

contados a partir de la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con el fin de hacerle entrega de la Resolución recaída en el expediente de Recursos SP 362/73, advirtiéndole que en caso de incomparecencia seguirá el Expediente incoado la tramitación correspondiente.

Avila, a 3 de agosto de 1973.—El Delegado de Trabajo Accidental, A. Segovia de Arana.

Número 1.900

Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila

ANUNCIO (URGENTE)

De la subasta para la cesión, en arrendamiento, del piso segundo derecha de la casa número ocho de la calle del Comandante Albarrán, propiedad de esta Mancomunidad.

OBJETO Y TIPO DE LA MISMA.—Es objeto de contrato, la cesión, en arrendamiento, del piso segundo derecha de la casa número ocho de la calle del Comandante Albarrán, sede de esta Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila.

El precio del arrendamiento, tipo de subasta, es el de ocho mil (8.000) pesetas mensuales, pagaderas en la Depositaria de esta Entidad arrendadora, por meses anticipados, en los días del uno al cinco de cada mes.

No se admitirán proposiciones que no cubran el tipo mínimo que ha de servir de base a la licitación de esta subasta, fijada anteriormente.

DURACION DEL CONTRATO.—El tiempo de duración de este contrato es de un mes, prorrogable por otro, y así sucesivamente, con carácter indefinido.

OFICINA EN QUE SE ENCUENTRAN LOS PLEGOS.—El pliego de las condiciones económico-administrativas, así como el expediente, que ha de servir de base a esta subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Entidad, durante las horas de Oficina.

GARANTIA PROVISIONAL.—Para tomar parte en la subasta, es necesario ingresar en la Depositaria de esta Entidad, en concepto de fianza provisional, a responder de la subasta, el (3 por 100) tres por ciento del importe anual de la renta, que serán devueltas:

a) A los licitadores no agraciados con la adjudicación de la subasta, tan pronto se acuerde la adjudicación definitiva.

b) Al adjudicatario, una vez suscriba el contrato y constituya la fianza definitiva.

FIANZA DEFINITIVA.—El adjudicatario habrá de depositar en la Cámara de la Propiedad Urbana, para responder del cumplimiento del contrato, una cantidad igual a la renta de una mensualidad.

PLAZO, LUGAR Y HORAS QUE HAN DE PRESENTARSE LAS PLICAS.—Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en la Secretaría de la Mancomunidad, en las horas de Oficina (9'30 a 14), durante los días laborables que medien desde el en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta, inclusive.

Se presentarán dichas proposiciones con arreglo al modelo que figura al final de este anuncio, suscrito por el interesado, acompañando la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía provisional, y reintegrado conforme a la Ley del Timbre del Estado.

LUGAR, DIA Y HORA DE APERTURA DE Plicas.—Tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Entidad, al día siguiente, a las doce horas, del en que transcurran los diez días hábiles desde la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Avila, a cuatro de Agosto de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, (Ilegible).—V.º B.º: El Presidente, (Ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad con carnet de Identidad número....., expedido en..... a..... de..... de 19....., se

compromete a adquirir en arrendamiento, en las condiciones que figuran en el pliego que han servido de base a esta subasta, del piso segundo derecha de la casa número 8 del Comandante Albarrán, de Avila, propiedad de la Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila, por el precio o renta mensual de..... (en letra)..... pesetas.

....., a..... de..... de 197.....

El Licitador,

Número 1.844

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

AUTORIZACION DE INSTALACION
DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION
EN EL TIEMBLE

(EXPEDIENTE NÚM. 5.993)

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por don Teodoro Nieto, en nombre y representación de don Pierre Milhe Pontingón, domiciliado en Fernández Cano, 9.—Madrid-27, en solicitud de autorización para la instalación de un centro de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación de 15 KVA., tipo intemperie, 15.000 ± 5 por 100 / 380.— 220 V., y acometida aérea de 20 metros de longitud, conductores de 43'10 milímetros cuadrados.

Visto el resultado de la información pública,

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, cen-

tros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, a veintiseis de julio de mil novecientos setenta y tres. — El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Sr. D. Pierre Milhe, Pontingon. — Fernández Cano, 9. — MADRID-27.

Número 1.885

Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral

PROVINCIA DE AVILA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios o poseedores de fincas enclavadas en el Término Municipal de VILLANUEVA DE GOMEZ de esta provincia, que en su respectivo Ayuntamiento se halla de manifiesto la documentación de los polígonos correspondientes al Catastro Topográfico Parcelario de dicho Término, para que durante el plazo reglamentario de tres meses, puedan los interesados formular ante la Junta Pericial cuantas observaciones de carácter físico o jurídico estimen conveniente.

El Ingeniero Jefe Provincial, Antonio González Miravalles.

Número 1.893

DELEGACION DEL GOBIERNO

EN LA

Compañía Telefónica Nacional de España

Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Piedrahita (Avila), propiedad de ese ltmo. Ayuntamiento de su digno cargo y

RESULTANDO que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la Base 6.^a del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación

con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno, con fecha 11 del actual, en el que sustancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Piedrahita (Avila), se hace preciso construir una Central Telefónica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en la calle de la Cárcel, propiedad del Ayuntamiento de Piedrahita, figurando inscrito en el Registro de la Propiedad de la referida población, a nombre de la Corporación, como bien patrimonial de propios, como finca independiente, y con una cabida de 650 metros cuadrados.

RESULTANDO que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa, de una parcela de terreno de 200 metros cuadrados que deberá segregarse de la finca relacionada, propiedad del Ayuntamiento de Piedrahita, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la Central Telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Piedrahita (Avila).

CONSIDERANDO que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la Base 6.^a, en relación con la 8.^a, apartado 9.^o, del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.^o de su Reglamento.

CONSIDERANDO que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propie-

dades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la Base 6.^a de las del Contrato de Concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y, por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiario de expropiación forzosa, que señala el artículo 2.^o, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

CONSIDERANDO, que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el Contrato concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.^o de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de Piedrahita y necesaria la ocupación de una parcela de terreno de 200 metros cuadrados de superficie, que deberá segregarse de la finca matriz de mayor cabida, sita en la calle de la Cárcel, de la localidad de Piedrahita, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Piedrahita, y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno,

ACUERDA declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una parcela de terreno de 200 metros cuadrados, de la finca sita en la calle de la Cárcel, que mide en total 650 metros cuadrados

y es propiedad del Ayuntamiento de la misma, de la que deberá practicarse la correspondiente segregación de aquella parcela, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Piedrahita, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, a fin de que, en el plazo de 15 días a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Con este acuerdo cabe el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956.

Dios guarde a V. S. muchos años
Madrid, catorce de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Delegado del Gobierno, Enrique de la Puente Bahamonde.

Sr. Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de PIEDRAHITA (Avila).

Número 1.876

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Rectificación de errores de la Resolución de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 173, del día 19 de Julio de 1973, por la que se anunciaban concursos para contratar la prestación de servicios de tráfico de dispersión y concentración por carretera de mercancías facturadas en RENFE

en régimen de detalle en los itinerarios que se citaban.

Donde dice: «La apertura de plicas tendrá lugar a las once horas, una vez transcurridos los treinta días, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debe decir»:

«La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas, una vez transcurridos los treinta días naturales a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, treinta y uno de Julio de mil novecientos setenta y tres.—El Jefe de la Unidad Operativa de Detalle, Mario A. Schoendoff.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Alcaldía de Herradón de Pinares

EDICTO

En cumplimiento y a efectos de cuanto determina el artículo 698 de la Ley de Régimen Local se hace constar que, en el Presupuesto Extraordinario aprobado por este Ayuntamiento para la financiación de los Gastos que supongan las Obras: a) Pavimentaciones; b) Aportación a la Escuela Mixta de La Cañada; c) Camino del Mediano y otros; d) Alambradas de fincas rústicas; e) Alumbrado público; f) Abastecimiento de Aguas; g) Saneamiento o Alcantarillado, se halla incluida en la parte de Ingresos el importe de cien mil pesetas procedente a una operación de crédito concertada con la Excelentísima Diputación Provincial de Avila, anticipo que ha de ser reintegrado en diez anualidades sin interés alguno, cuyos documentos relativos al mismo, se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones se consideren pertinentes.

Herradón de Pinares, a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Santiago Martínez.
—1.837

Alcaldía de Palacios de Goda

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el Proyecto de Presupuesto extraordinario para la aportación del 25 por 100 del importe de la obra de Abastecimiento de agua en fuentes públicas a Tornadizos de Arévalo, anejo de este Ayuntamiento, y demás gastos presupuestarios, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la ley de Régimen local de 24 de Junio de 1955.

Palacios de Goda, a treinta de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Luis Lozano.

—1 839

Alcaldía de Gallegos de Sobrinos

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las Cuentas Generales de Presupuesto Ordinario, de la de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes a los años de 1959 a 1968, ambos inclusive, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán las observaciones y reparos, que puedan presentarse por escrito.

Gallegos de Sobrinos, a 24 de julio de 1973.—El Alcalde, Justo Nieto.
—1.817

IMPRESA PROVINCIAL-AVILA